2.9

RESOLUCIÓN 20260340

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2026"

El Gerente Administrativo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 10 al 24 de abril de 2025, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos, el anexo técnico y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA", con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y ÚN PESOS ($ 99.062.241) IVA incluido, de los cuales CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($58.046.153) SIN IVA, corresponden a las OCHO (8) rutinas de mantenimiento preventivo mensual programado a todos los equipos y sistemas componentes del Aire Acondicionado y CUARENTA Y ÚN MILLONES DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($41.016.088) IVA incluido, corresponden al valor destinado para la bolsa para correctivos, materiales y repuestos, en caso de ser necesario; de los cuáles dicho precio es inmodificable en la propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL IDEA** certifica que existen los recursos para llevar a cabo el presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000246 del 16 de marzo de 2026 con Rubro presupuestal N° 212020200803 V.C Servicios Prestados a las Empresas, expedido por la Dirección de Gestión Financiera, para cubrir los costos administrativos, derivados del objeto del contrato.

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. El interesado AC Electromantenimiento SAS el 5 de mayo de 2026 presentó como si fuera una observación la solicitud de manifestación a Mipymes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES a través de la plataforma transaccional SECOP II por parte de los siguientes interesados: AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., ELECTROMANTENIMIENTO A.C. S.A.S., D'INGEL S.A.S. y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., quienes acreditaron su condición de MIPYMES en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
Ahora bien, teniendo en cuenta que las solicitudes válidas de limitación fueron presentadas por empresas domiciliadas en el Departamento de Antioquia, y en ejercicio de la facultad prevista en el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, **se procederá a limitar el presente proceso a la participación de MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Antioquia**.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que **EL IDEA** está interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA", dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen.

Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual y en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura, sin limitación en su convocatoria, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA", con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y ÚN PESOS ($ 99.062.241) IVA incluido, de los cuales CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($58.046.153) SIN

IVA, corresponden a las OCHO (8) rutinas de mantenimiento preventivo mensual programado a todos los equipos y sistemas componentes del Aire Acondicionado y CUARENTA Y ÚN MILLONES DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($41.016.088) IVA incluido, corresponden al valor destinado para la bolsa para correctivos, materiales y repuestos, en caso de ser necesario; de los cuáles dicho precio es inmodificable en la propuesta.

SEGUNDO: Adoptar el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005 de 2026, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47193904&isFromPublicArea=True&isModal=False

TERCERO: Disponer, como en efecto se hizo, en el Portal Único de Contratación, la publicación de un aviso de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, por lo que en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras así como consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, siempre y cuando cuenten con la condición de ser Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos.

QUINTO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección se pongan al alcance de los interesados, según el cronograma, en el SECOP II y en la Sede Administrativa de EL IDEA, con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **11-05-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: ANDRÉS ACEVEDO ZABALA
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA